



SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N° 981

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2026

VISTO el Expediente EX-2026-05316106-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la aprobación de los Cuadros Tarifarios para aplicar en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0285/2026, en su Artículo 4°, faculta a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9086, a modificar las tarifas establecidas en el mismo, en el caso de que ello resulte necesario para garantizar la sustentabilidad del Fondo Compensador del Transporte.

Que por Resolución N° 0974/2026 de la Subsecretaría de Transporte, se aprueban a partir del 13 de Julio de 2026, los cuadros tarifarios de las empresas: "PRESTACIONES S.A." – Grupo 300; "AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A" – Grupo 400 y Grupo 549; "AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A." – Grupo 510; empresa "ANTONIO BUTTINI E HIJOS S.R.L."; "COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL "C.A.T.A." INTERNACIONAL LTDA." – Grupo 580, Grupo 650 y Grupo 800; "LA UNIÓN S.R.L." – Grupo 610; y "TRANSPORTES GRAL. BARTOLOMÉ MITRE S.R.L." – Grupo 850.

Que la incorporación del Sistema SUBE en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de la Media y Larga Distancia en la Zona Este de la Provincia trajo aparejada un reajuste en el análisis de los cuadros tarifarios correspondientes a las empresas "DICE TOURS S.R.L. – Grupo 700", y "NUEVA GENERACIÓN S.A. – Grupo 750", motivo por el cual no fueron aprobados los cuadros tarifarios de las mencionadas empresas en la Resolución SST N° 0974/2026.

Que resulta necesario ampliar el Anexo I de la Resolución SST N° 0974, a los efectos de incluir los cuadros tarifarios de las empresas "DICE TOURS S.R.L. – Grupo 700", y "NUEVA GENERACIÓN S.A. – Grupo 750".

Que a Órdenes N° 15, N° 16 y N° 17, el Ente de la Movilidad Provincial propone los Cuadros Tarifarios para aplicar en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia de la Provincia.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 0185/2024 y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 0285/2026, el Artículo 4° de la Resolución N° 0962/2026 y Artículo 77 de la Ley N° 9003;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

Artículo 1°.- Amplíese, desde la publicación en el Boletín Oficial, el Anexo I de la Resolución 974/2026 de la Subsecretaría de Transporte, incorporándose al Anexo, los cuadros tarifarios de



las empresas: "DICE TOURS S.R.L. – Grupo 700", y "NUEVA GENERACIÓN S.A. – Grupo 750".

Artículo 2º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

ING. LUIS EDUARDO BORREGO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
15/07/2026	32634